INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, abril 29 de 2022.
A despacho de la señora Juez con escrito del apoderado judicial de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvase Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 800
Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).
RAD: 760013110010**20210008800**

En escrito que antecede, el estudiante de derecho JUAN DIEGO ORTEGA BRIÑEZ, apoderado judicial de la señora MARIA JOHANA TORRES OCORO, sustituyó el poder a él conferido al estudiante de derecho ANDRES FELIPE RUBIANO GARZON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.110.168.

Atendiendo lo anterior, observa el Despacho que no se aportan para efectos de la sustitución, las credenciales que acrediten la condición de estudiante de la Universidad San Buenaventura al señor ANDRES FELIPE RUBIANO GARZON.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:

1°-. Agregar el escrito del procurador judicial

2°-. Requerir al apoderado judicial para que aporte las credenciales correspondientes, emitidas por la directora del Consultorio Jurídico de la Universidad San Buenaventura, que acrediten al estudiante de derecho ANDRES FELIPE RUBIANO GARZON a quien se dirige la sustitución.

3.- COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69

4.- ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ
05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6d6c72678b90602e4dbdf50c76b228dad8f53a2627802fa27dff84a91de3c1**
Documento generado en 28/04/2022 05:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica